



# Consulta

previa • libre • informada  
de buena fe • culturalmente adecuada

a personas, pueblos y comunidades

## indígenas

en materia de **Postulación y Autoadscripción** para candidaturas a **diputaciones locales**

**CONVOCATORIA**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 41 fracción V apartado C y 133 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 3 y 6 del *Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; 19 y 32 de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*; XXIII de la *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*; 1, 77, 78 fracciones XXI y XXIV, 92 fracciones II y XLIII y 103 fracción VI de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*; y 3, 5, fracción I, 10 y 11 de la *Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato*.

## CONVOCA

A las personas indígenas, autoridades tradicionales y comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Guanajuato interesadas en participar en la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada que se llevará a cabo con la finalidad de que emitan su opinión acerca de la acción afirmativa para las candidaturas a diputaciones en el Congreso del Estado y los documentos con los que los partidos políticos y coaliciones, deberán acreditar la «autoadscripción calificada», entendida como la forma de demostrar el vínculo con la comunidad a la que pertenecen las personas ciudadanas que postulan para ocupar cargos a diputaciones locales al amparo de la acción afirmativa indígena en el próximo proceso electoral local 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### Primera. Actores del Proceso de Consulta.

- a) Personas a consultar. Personas indígenas mexicanas residentes en el estado de Guanajuato, de forma individual o a través de las autoridades tradicionales, comunitarias e instituciones representativas.
- b) Autoridad Responsable. El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) a través de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral (UTJCE) quien llevará a cabo la organización de la consulta en todas sus etapas.
- c) Órgano Técnico. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU)
- d) Órgano Auxiliar. El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

- e) Órgano Garante. Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato.
- f) Participantes adicionales. Se contará a su vez con el acompañamiento de los partidos políticos quienes deberán acreditar, a través de su representación ante el Consejo General del IEEG, a partir del día siguiente a la expedición de la presente convocatoria, a quienes les representarán durante el proceso de consulta.

### **Segunda. Objeto de la consulta.**

La consulta tendrá por objeto recibir las opiniones, propuestas y planteamientos de las personas, pueblos y comunidades indígenas sobre la acción afirmativa indígena, así como la forma en que se deberá acreditar la autoadscripción calificada para la postulación de candidaturas al amparo de la misma.

### **Tercera. Materia de la Consulta.**

Será materia de la consulta, el anteproyecto de acción afirmativa, la forma y mecanismos para verificar la autoadscripción calificada, así como los elementos objetivos e idóneos que se tomarán en cuenta para acreditarla.

### **Cuarta. Procedimiento de Consulta.**

#### **a) Etapas informativa y deliberativa**

El 28 de octubre de 2023, se llevará a cabo una reunión con los pueblos y comunidades indígenas, así como con diversas autoridades para promover y hacer del conocimiento de las mismas la convocatoria respectiva, el cuestionario mediante el cual se realizará la consulta y el anteproyecto de la acción afirmativa con la información más relevante sobre la autoadscripción calificada, en español y en las lenguas indígenas chichimeca Jonaz y Otomí, a fin de propiciar la reflexión, debate y consenso de las propuestas.

Asimismo, el IEEG con la colaboración del INPI y el Consejo Estatal Indígena realizará la difusión del proceso de consulta a través de los medios de comunicación. Además, se promoverá que la convocatoria y la información referida sea difundida por personas indígenas en sus propias comunidades y en sus respectivas lenguas originarias.

Las comunidades consultadas, a través de sus autoridades indígenas, tradicionales o comunitarias, y las personas indígenas en lo individual, de conformidad con sus propias

formas de deliberación y toma de decisión, tendrán un período para deliberar en plena libertad sobre los temas establecidos en el cuestionario y la información brindada para construir sus decisiones y, en su caso, sus reflexiones respecto del tema de consulta. En este período de reflexión no podrá intervenir ningún órgano de la autoridad electoral, ni las agrupaciones políticas nacionales, ni los partidos políticos nacionales, ni las personas observadoras del proceso de consulta.

#### **b) Etapa consultiva**

Entre el 30 de octubre al 9 de noviembre de 2023 se establecerá un diálogo entre el IEEG y las personas consultadas a través de reuniones consultivas, con la finalidad de llegar a los acuerdos que procedan para alcanzar el objeto de la consulta. Lo anterior, acompañados de los órganos técnico, garante.

En cada reunión se llevará a cabo una etapa informativa en la que podrán organizarse mesas de trabajo para que las personas participantes deliberen sobre la materia de la consulta. Se levantará el acta correspondiente que contendrá los principales acuerdos alcanzados. Asimismo, se videograbarán las sesiones y se generará evidencia fotográfica.

Asimismo, con la finalidad de recabar opiniones, sugerencias y propuestas de personas indígenas en relación con la materia de la consulta, se implementará un buzón electrónico en la página oficial de la autoridad responsable.

#### **c) Etapa de seguimiento**

Entre el 10 al 16 de noviembre de 2023, la autoridad responsable efectuará el análisis y valoración de las propuestas, sugerencias, observaciones y contenidos normativos derivados de las reuniones consultivas.

Con ello, la UTJCE elaborará el proyecto de acuerdo del Consejo General en el cual se presentará el resumen de las respuestas a los cuestionarios y mediante el cual se emitirá la acción afirmativa que corresponda y se reglamentará lo relativo a la autoadscripción calificada de las personas que se postulen a través de la acción afirmativa indígena para las candidaturas a diputaciones locales, que hará del conocimiento de los representantes de las comunidades indígenas electos en las reuniones y presentará a la presidencia del Consejo General para que por su conducto ponga a consideración del pleno y se apruebe a más tardar el 21 de noviembre de 2023.

## Quinta. Sedes de las reuniones consultivas.

En las reuniones consultivas se considerará la participación de los siguientes pueblos indígenas:

Municipio	Sede y fecha
Guanajuato	Edificio central IEEG/ <b>Etapas informativa y deliberativa 28 de octubre</b>
León	----- 30 de octubre
Tierra Blanca	----- 3 de noviembre
San Miguel de Allende	-----5 de noviembre
Celaya	----- 7 de noviembre
Victoria	----- 9 de noviembre

## Sexta. Información y enlaces.

El personal designado por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como el personal de las Juntas Ejecutivas Regionales serán el medio idóneo para que las personas y representantes de los pueblos y comunidades indígenas resuelvan las inquietudes que pudieran presentarse respecto de la documentación que se pondrá a su consideración; no obstante, de ser necesario, formularán dichas inquietudes a través de la cuenta de correo electrónico [diego.remirez@ieeg.org.mx](mailto:diego.remirez@ieeg.org.mx), [carolina.gasca@ieeg.org.mx](mailto:carolina.gasca@ieeg.org.mx) y [manuela.cano@ieeg.org.mx](mailto:manuela.cano@ieeg.org.mx) en el número telefónico y extensión siguiente: -----

473 73 530 00 ext. 3206

Aunado a lo anterior, en la página electrónica del IEEG <http://consultaindigena2023.ieeg.mx> se habilitará un microsítio que contendrá la información más relevante relacionada con el proceso de consulta.

**Séptima.** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.